



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia 27 de Septiembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO - LEY DE ETICA PÚBLICA".- Expte. N° 3915/21; que se inicio en cumplimiento del Punto II de la Resolución N° 2522/21 de ésta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, dictada en los autos caratulados: "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL CHACO S/INFORMACIÓN SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO DE ETICA PÚBLICA-(LEY N° 1341-A)", Expte. N° 3387/17, que dispone iniciar sumario Administrativo a la Sra. Peñalver Maria Fernanda, DNI N° 25.876.88, por incumplimiento de presentación de su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales por el cargo de Directora del Hospital Maza V. Angela y Directora Regional N° 1, UDESCH incumplimiento art. 1 inc. k) y 8 de Ley N° 1341-A.

Que a fs. 1 obra Resolución de Apertura en el marco del Art. 18 Inc. a de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública, a fs. 2/3 obra copia de la Resolución N° 2522/21, a fs. 4 se libra Oficio N° 403 con cédula a la Sra. Maria Fernanda Peñalver, fs. 5 obra copia de oficio N° 403.-

Que a fs 6 obra Declaración Informativa de la Sra. Maria Fernanda Peñalver D.N.I N° 25.876.889 , quien manifestó que no esta en el cargo desde el 10 de diciembre de 2019 y que es la primera vez que le notifican que debía cumplir con la Declaracion Jurada de Bienes Patrimoniales y se comprometió a presentar la misma.-

Que a fs. 7 se solicita a de Escribanía General de Gobierno Informe si ha recibido la D.J.B.P de la Sra. Peñalver, a fs. 8/10 obra copia de Oficio N° 459/22 diligenciado mediante el sistema S.G.T actuación N° E 27-2022-278-Ae;

Que a fs. 11 obra informe de Escribanía General de Gobierno, mediante el cual comunica que no recibió la DJBP de la Sra. Peñalver, María Fernandez .-

Seguidamente, a fs. 13/14 se agrega informe de Escribanía General de Gobierno, por el que comunica que en fecha 20-9-2022 recibió la Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales de la Sra. Peñalver María Fernanda DNI N° 25.876.889 -Ministerio de Salud Pública del Chaco- cargo: Directora Regional Sanitaria N° 1.-

Por todo lo expuesto, esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, decide emitir resolución definitiva en las presentes actuaciones, las cuales se iniciaron en el marco de las competencias

y facultades otorgadas por el Art. 18 inc. a de la Ley N° 1341-A,-

Al efecto, la obligación legal de presentar una Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, surge del el Art. 1 inc. k) y Art. 8 de la Ley N° 1341-A, en el caso puntual de autos, dicha obligación no había sido cumplida por la Sra. Maria Fernanda Peñalver, en razón de su cargo Directora Regional Sanitaria N° 1 en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, obligación que no se pudo acreditar en instancia de Información Sumaria.

Que ante esta infracción, desde esta Fiscalía se arbitraron los mecanismos de notificación y citación de la agente a los fines de obtener su cumplimiento, al efecto a fs. 13, se acreditó el registro de sus respectivas Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales por Ingreso y Egreso en el cargo, ante Escribanía General de Gobierno.

Por todo lo expuesto, corresponde concluir el presente Sumario Administrativo, en el marco de la Ley N° 1341-A de Ética y Transparencia en la Función Pública, por cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de la funcionaria requerida, haciendo saber que si en el futuro presta funciones públicas en alguno de los cargos previstos en el Art. 9 de la Ley N° 1341-A, deberá presentar su D.J.B.P dentro de los quince días de ingreso al cargo, bajo apercibimiento de ley -Art. 8 y 12 de Ley N° 1341-.

Por lo expuesto y las facultades legales conferidas por Ley N° 1341-A y Dto. N° 2538/05;

RESUELVO:

I.-**CONCLUIR** el Sumario Administrativo, por haberse acreditado el cumplimiento del Art. 1 inc. k y 8 de la Ley N° 1341-A, presentación de D.J.B.P por parte de la Sra. Maria Fernanda Peñalver DNI N° 25.876.889, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.-

III.- **HACER SABER** la Sra. Maria Fernanda Peñalver. Notificar personalmente o por Cédula.

IV.- **TOMAR** Razón por Mesa de Entradas y Salidas, oportunamente Archivar las presentes actuaciones.-

RESOLUCION N° 2636/22



GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMO
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas